

**Discurso de apertura del Embajador Hernán Pérez Loose,
Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en la
Revisión por Pares sobre la Implementación de la Resolución 1540 (2004) del
Consejo de Seguridad de la ONU
OEA/CICTE para el ejercicio de revisión por pares Ecuador/Paraguay
Quito, Ecuador, 13-14 de noviembre de 2023**

Excelencias, distinguidos participantes, señoras y señores,

En nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en mi calidad de Presidente del Comité, deseo expresar mi agradecimiento tanto al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA) como a los Gobiernos de Ecuador y Paraguay por invitar al Comité 1540 a participar en este Examen entre Pares sobre la aplicación de la resolución. Estos eventos constituyen para los Estados Miembros una oportunidad para compartir experiencias, lecciones aprendidas y prácticas efectivas, en las áreas cubiertas por la resolución 1540. Esta es la actividad realizada por el Ecuador y la cuarta con Paraguay desde la adopción de la resolución 1540 a través de su participación en eventos nacionales o regionales, presenciales o virtuales, relevantes a la resolución 1540.

La adopción unánime de la resolución 1540 en 2004 fue una medida importante y oportuna en los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a agentes no estatales. La resolución es el primer instrumento internacional que se ocupa de las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos de manera integrada y global. Desde su adopción hace 19 años, la resolución 1540 se ha convertido en un componente vital de la arquitectura mundial de no proliferación.

La reciente resolución 2663 del Consejo de Seguridad, adoptada por unanimidad el 30 de noviembre de 2022, que también prorrogó el mandato del Comité 1540 por otro periodo de 10 años, reitera los requisitos de la resolución 1540 y vuelve a insistir en la importancia de que todos los Estados apliquen plenamente dicha resolución.

Cabe señalar que la resolución 1540 no entra en conflicto con los derechos y obligaciones de los Estados Partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de desarme y no proliferación, ni los modifica. Establece obligaciones adicionales para colmar las lagunas existentes en los instrumentos internacionales actuales. Asimismo, todos los Estados deben tener la seguridad de que la plena aplicación de la resolución por parte de los Estados no obstaculiza la cooperación internacional en el comercio de materiales, equipos y tecnología destinados a fines pacíficos.

Me gustaría subrayar que las medidas para contrarrestar la proliferación siguen siendo principalmente responsabilidad de los Estados y, en última instancia la aplicación de la resolución 1540 es una función y una responsabilidad nacional. También es importante plantear el hecho de que el régimen establecido por la resolución 1540 definitivamente no concierne sólo a los Estados que poseen la tecnología pertinente relacionada con las armas de destrucción en masa. Las obligaciones conciernen a todos los Estados.

La amenaza que representan los actores no estatales, incluidos aquellos con fines terroristas que adquieren y utilizan armas de destrucción masiva, no reconoce fronteras. Todos y cada uno de los países y naciones tienen que implicarse en este esfuerzo global. Eso es lo que hace que la actuación nacional de todos y cada uno de los países sea tan crucial para alcanzar los objetivos fijados por la resolución 1540. Nuestro compromiso y su transposición a la legislación, las normas y las prácticas nacionales, en particular, es lo que podría marcar una auténtica diferencia a este respecto. Quisiera destacar que el Comité 1540, junto con otros socios nacionales e internacionales, seguirá facilitando la aplicación nacional de la resolución 1540.

Agradezco nuevamente al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos por su contribución a los Estados a nivel regional en la implementación plena y efectiva de la resolución 1540.

Tengo la esperanza de que esta revisión entre pares facilitará la profundización de la comprensión de las respectivas obligaciones en virtud de la resolución 1540.

Les deseo un fructífero evento. Muchas gracias.